

F. E.J. RAD. 2019-00771-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar las medidas solicitadas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención previa de la quinta parte del salario que exceda del mínimo legal o convencional devengado o por devengar por la demandada Sra. MARIA NOHEMI RODRIGUEZ GRIMALDOS, identificado con la CC. N° 1.098.737.266, cómo empleada de la sociedad TELEPEREORMANCE COLOMBIA S A S y. Límite del embargo \$ 1.500.000°°.

Elabórese oficio dirigido al pagador de la citada entidad para que proceda a efectuar los descuentos y consignar los dineros a órdenes de este Juzgado en la sección depósitos Judiciales del Banco agrario de Colombia de esta ciudad, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 61

Hoy, 17 de julio de 2020

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria